**MINUTA**

**LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA. IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS OPERADORES, RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA**

**En el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N°16.395, lo dispuesto en el D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 608, del Ministerio de Salud, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir instrucciones con el objeto de fortalecer la seguridad en el proceso de enrolamiento de los médicos cirujanos, cirujano dentista, matrones y matronas, al sistema de Licencia Médica Electrónica.**

**En este sentido, cabe hacer presente que mediante Circular N° 3779, de 2023, de esta Superintendencia, que refundió, entre otras circulares, las Circulares N°s 2338, de 2006 y 3621, de 2021, ambas de este Servicio, se impartieron instrucciones sobre el otorgamiento y tramitación de la licencia médica electrónica, regulando los aspectos mínimos para el adecuado funcionamiento de un sistema de información, los aspectos esenciales de las relaciones contractuales que se originen en el acceso a dicho sistema y el procedimiento de emisión de Licencias Médicas Electrónicas (en adelante LME).**

**En este contexto, se hace necesario regular distintos aspectos que permitan cautelar seguridad y continuidad del proceso de emisión y tramitación de licencias médicas electrónicas, específicamente en lo referido al enrolamiento de los profesionales de la salud habilitados para emitir una LME, en los términos que a continuación se indican.**

**En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 24 de julio de 2024 y hasta las 17.00 horas del día 7 de agosto de 2024 y deberán dirigirse al correo electrónico** [**normativoibs@suseso.cl**](mailto:normativoibs@suseso.cl)**.**

**Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta conjuntamente con la presente Minuta.**